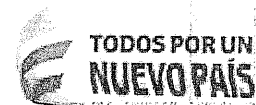




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-077475-4100

CORREO CERTIFICADO 2018-02-13 08:58:15

Enviar a: HECTOR FABIAN SANCHEZ

PERDOMO

No. Folios: 1

Señor
 HECTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO
 Calle 80C No 1 D Bis -04 Villa Marcela
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: HECTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO
 NIT/CC: 1.121.916.333
 Radicado: 292 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a HECTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO, identificado con CC 1.121.916.333 del contenido de la Resolución No 49 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

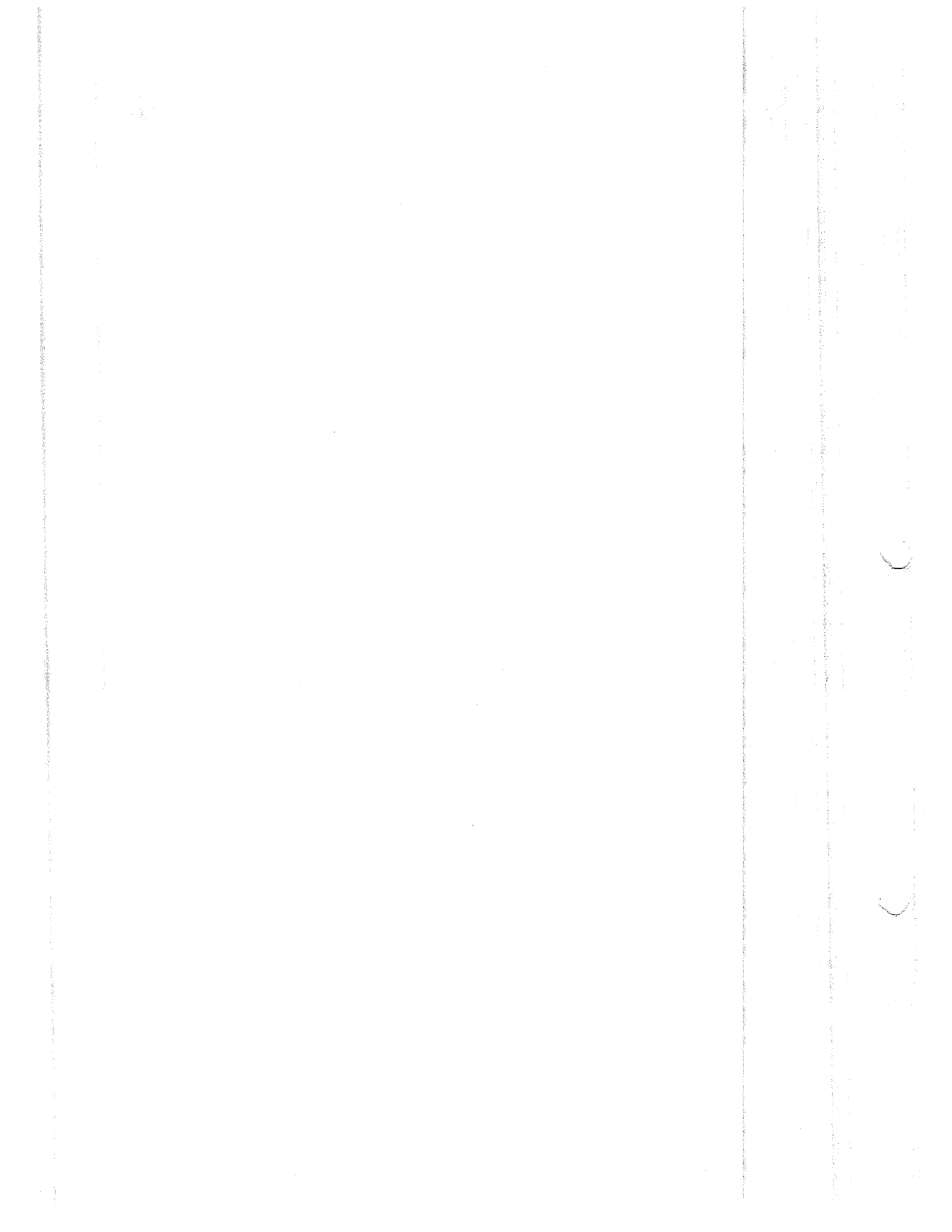
Elaborado: Gladys Pastrana

Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

13/02/2018



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA 9278933

Fecha Pre-Admisión: 14/02/2018 17:54:07



RN902653486CO

4015 520

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Hulla
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. I:899999239
Referencia: Teléfono: 9604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015510

Destinatario
Nombre/ Razón Social: HECTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO
Dirección: CLL 80 C 1 D BIS 04 VILLA MARCELA
Tel: Código Postal: 410001166
Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015520

4015 510
PO.NEIVA SUR

Observaciones del cliente:
P. Neiva C. celular IP
01 2189

4015 510

Valores
Peso Físico(grams): 1.000
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 1.000
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.500

4015 510

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente:
P. Neiva C. celular IP
01 2189

4015 510

Causa/ Devoluciones:
REI Rehusado 01 02
NE No existe 01 02
NS No reside 01 02
NR No reclamado 01 02
DE Desconocido 01 02
DI Dirección errada 01 02

4015 510

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Carlos Andrés
C.C. Carlos García
Gestión de entrega: C. 7.722 01/mm/aaaa
15 211 1030 16 2.18

4015 510



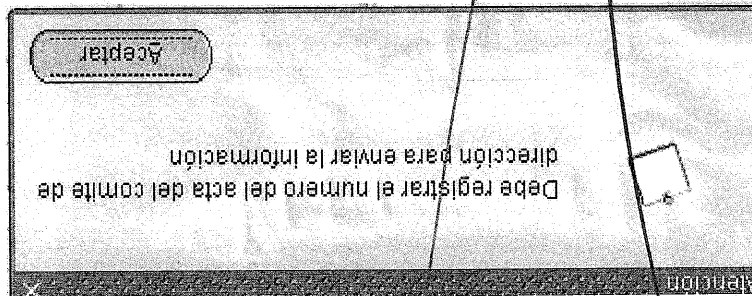
4015 510

40155104815520RN902653486CO

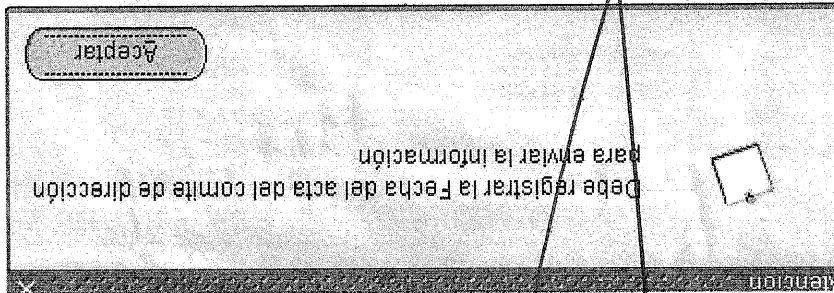
Principales Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 211 / Tel. contacto: (57) 4720005. No. Transpaso. Lic. de compra: 020700 del 20 de mayo de 2014 No. T.C. Lic. Mensajería Express: 01657 del 13 septiembre del 2011. El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contenido que aparece en el presente documento en la página web 472, tendrá sus datos personales para probar la autenticidad del envío. Para mayor información consulte el sitio de Internet: www.472.com.co

292

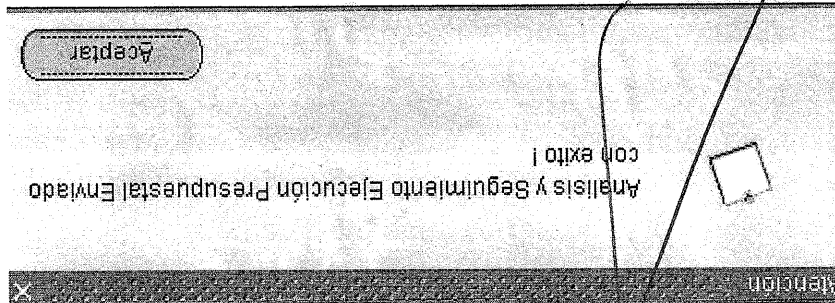
Si no se ha registrado el número el sistema genera el siguiente mensaje.



Cuando no se ha registrado la fecha del acta el sistema genera el siguiente mensaje



Si todo esta diligenciado el sistema muestra el siguiente mensaje



Una vez se genere el mensaje anterior el área ya no puede modificar la información solo se podría consultar.

Menu Modificar Análisis : este solo se utiliza cuando en el nivel nacional realiza observaciones y envía al área de la regional para hacer cambios si se da este caso el sistema en la regional en el momento de ingresar muestra un mensaje así:

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN902653486CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HECTOR FABIAN SANCHEZ
PERDOMO

Dirección: CLL 80 C 1 D BIS 04 VILLA
MARCELA

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410001166

Fecha Pre-Admisión:
14/02/2018 17:34:07

Min Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min EC Res Mesajeria E prass 000697 del 03/03/2011

0000

va,

IOR

CTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO

le 80C No 1 D Bis -04 Villa Marcela

va Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar este No. : S-2018-077475-4100

CORREO CERTIFICADO

2018-02-13 08:58:15

Enviar a: HECTOR FABIAN SANCHEZ

PERDOMO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: HECTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO
NIT/CC: 1.121.916.333
Radicado: 292 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a HECTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO, identificado con CC 1.121.916.333 del contenido de la Resolución No 49 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

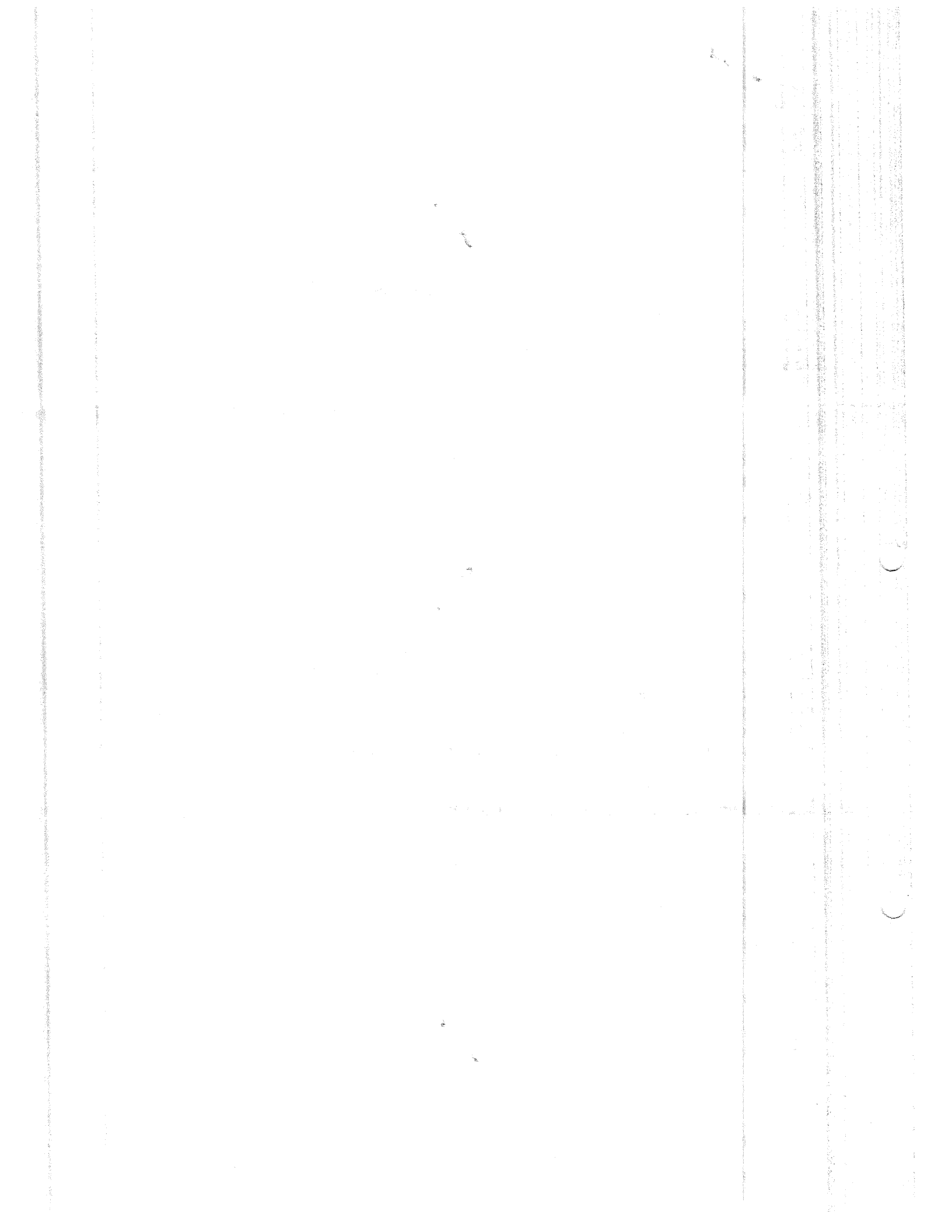
Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

13/02/2018





RESOLUCION N° 49

Neiva, Veinticuatro (24) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: HECTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO
NTI/CC 1.121.916.333
No: 292- 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 879 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **HECTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO**, identificado con **NIT/CC N° 1.121.916.333**, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 292 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 17 de enero de 2018 mediante página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 879 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

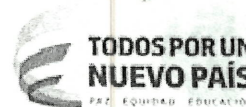
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **HECTOR FABIAN SANCHEZ PERDOMO**, identificado con NIT/CC N° 1.121.916.333, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.


SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número		
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
		1 2 Fuerza Mayor			
	Dirección Errada				
	No Reside				
Fecha 1:	15/2/18	R D	Fecha 2:	16/2/18	R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:	P. Ortega	
Centro de Distribución:			C.C.:	C. Gema 4	
Observaciones:			Observaciones:	C. 3489	

Carolina Gargón
C.C. 7.722.051



*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*